



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2011-AMPN

Nasca, 19 de Noviembre DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones que les señala la ley. En armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 01 de Diciembre del presente año se conmemora el "Día Mundial de la Lucha contra el Sida";

Que, con Exp. N° 10890-2011 la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa- Nasca, representado por el DR. ENRIQUE OMAR PEREZ UNZUETA, solicita el apoyo de una Lectora de ELISA, para diagnosticar a los pacientes con VIH, con la finalidad de brindarle una atención médica especializada;

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 debatido en el pleno de Concejo y con el voto unánime los Señores Regidores se Acordó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la adquisición de una Lectora de ELISA e Insumos para diagnosticar a los pacientes con VIH, a fin de que sean atendidos en forma oportuna brindándoles una atención médica especializada, entregándose al Hospital de Apoyo de Nasca en Cesión de Uso.

PAG.01



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, haga de conocimiento el presente Acuerdo..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

PAG.02

